

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: SORA 1  
Código: 01-00808-26  
Fecha y hora de presentación: 02/02/2026, 13:31  
Hectáreas: 500  
Titular: SOCIEDAD MINERA VICUS EXPLORACIONES S.A.C.  
Distrito(s): SAN ANTONIO DE CHUCA  
Provincia(s): CAYLLOMA  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 272	286
2	8 272	288
3	8 271	288
4	8 271	289
5	8 270	289
6	8 270	286

23/03/2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
VICTOR REYNOSO LEZANO  
Director de la Dirección Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico**

002-2505461-1